

Señora:

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Supervisora del Contrato de Interventoría No. 00690-2026
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Planeacion@cas.gov.co

Con copia a:

YIOMARA MARCELA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

Representante Legal
OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS OBRACOL S.A.S
obracol2019@gmail.com

Referencia No. 1: Contrato de Obra No. 00689-2026, con objeto “IMPLEMENTAR UN SISTEMA SOSTENIBLE Y REPICABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PARA EL PROCESAMIENTO DE PULPA Y MUCÍLAGO DE CAFÉ, CON SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE EFLUENTES, EN FINCAS CAFETERAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 01251-2025”.

Referencia No. 2: Contrato de Interventoría No. 00690-2026, con objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA SOSTENIBLE Y REPICABLE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PARA EL PROCESAMIENTO DE PULPA Y MUCÍLAGO DE CAFÉ, CON SISTEMA DE RECIRCULACIÓN DE EFLUENTES, EN FINCAS CAFETERAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 01251-2025”.

Asunto: Remisión de concepto de interventoría sobre el Plan de Contingencia y Recuperación del Cronograma presentado por el Contratista de Obra No. 00689-2026.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento efectuado por esta Interventoría mediante Oficio No. INT-690-005, relacionado con la presentación de un Plan de Contingencia y Recuperación del Cronograma para contrarrestar el atraso evidenciado durante el primer periodo de ejecución del Contrato de Obra No. 00689-2026, me permito informar que el contratista OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS OBRACOL S.A.S., el día 02 de julio de 2026, presentó oportunamente el documento solicitado, el cual fue objeto de revisión técnica por parte de esta Interventoría.

Como resultado del análisis efectuado al documento presentado, así como de la revisión del cronograma actualizado, de las aclaraciones suministradas por el contratista durante el proceso de evaluación y de la verificación realizada por esta Interventoría sobre la programación de la obra, se concluye que las acciones propuestas constituyen una estrategia técnica y operativamente viable para recuperar el atraso físico acumulado del proyecto, mediante el incremento progresivo de la capacidad operativa, la habilitación de nuevos frentes de trabajo, el aumento del personal de obra y la actualización de la programación de ejecución.

De acuerdo con la programación presentada, el rendimiento de ejecución pasará de una (1) unidad por semana a dos (2) unidades por semana durante las semanas 7, 8, 11 y 12, alcanzando cuatro (4) unidades por semana durante las semanas 9 y 10, periodo en el cual se concentrará la recuperación

del atraso mediante la operación simultánea de cuatro frentes de trabajo. Conforme a dicha programación, se proyecta que el cronograma retorne a su línea base el día 30 de julio de 2026, manteniendo la terminación del contrato dentro del plazo inicialmente pactado.

Así mismo, esta Interventoría verificó que la principal causa del atraso correspondió a la ejecución inicial de un solo frente de trabajo, cuando la programación contemplaba dos frentes simultáneos, situación asociada a una menor disponibilidad de personal durante el inicio del contrato. Igualmente, se evidenció que no existieron afectaciones derivadas de la disponibilidad de materiales y que las condiciones climáticas incidieron parcialmente en la disminución de los rendimientos de ejecución, sin constituir la causa principal del atraso.

No obstante lo anterior, durante la revisión se evidenció que algunos de los aspectos técnicos que sustentan la viabilidad del plan no quedaron suficientemente desarrollados dentro del documento radicado por el contratista, sino que fueron aclarados durante el proceso de evaluación técnica y mediante la revisión detallada del cronograma actualizado. En consecuencia, esta Interventoría dejará constancia de dichas precisiones en el acta del Comité Técnico de Seguimiento convocado para el análisis del plan, con el fin de que hagan parte integral del proceso de seguimiento contractual.

De igual manera, se considera pertinente precisar que la referencia contenida en el plan respecto a una eventual solicitud de prórroga del plazo contractual corresponde únicamente a una medida contingente para un escenario futuro, sin que ello implique que actualmente exista justificación técnica para modificar el plazo de ejecución, toda vez que, conforme al análisis realizado por esta Interventoría, el atraso presentado es recuperable dentro del tiempo restante del contrato.

En consecuencia, esta Interventoría emite **concepto técnico favorable** sobre el Plan de Contingencia y Recuperación del Cronograma presentado por el contratista, recomendando su implementación inmediata y la realización de un seguimiento semanal al cumplimiento de los compromisos adquiridos, verificando especialmente el incremento de los frentes de trabajo, la incorporación del personal adicional comprometido y el cumplimiento de las metas de avance previstas en el cronograma actualizado.

Finalmente, esta Interventoría continuará ejerciendo el seguimiento permanente al comportamiento del cronograma de obra y mantendrá informada a la Supervisión sobre la evolución de la recuperación del atraso y el cumplimiento de las medidas implementadas por el contratista.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Comité Técnico de Seguimiento convocado mediante el Oficio No. INT-690-005 se llevará a cabo en modalidad virtual, me permito remitir el enlace de acceso a la reunión, programada para el viernes 3 de julio de 2026 a las 3:00 p.m.:

<https://meet.google.com/ype-qqaw-uqh>

En caso de presentarse algún inconveniente para acceder a la reunión o de no ser posible atender la convocatoria en la fecha y hora previstas, agradecemos informarlo oportunamente a esta Interventoría, con el fin de adoptar las medidas correspondientes y, de ser necesario, coordinar su reprogramación.

Cordialmente,


EDGAR FERNANDO SOLANO PIMIENTO
C.C. 1.007.439.032 de San Gil
R.L. ELCON CTA
Contratista de Interventoría No. 00690-2026

Anexo: Plan de Contingencia y Acciones Correctivas (15 folios).